

## SECCION 4. CENTROS Y ENLACES

### Modificaciones de servicios.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“... He tenido a bien disponer que en la provincia de Sevilla se lleven a efecto las siguientes reformas de servicio:

1.<sup>a</sup> Supresión de la Cartería de Breñes, retribuída con el haber anual de pesetas 2.555 y autorizada para nombrar un Ayudante con 547,50 pesetas al año, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales y autorizada igualmente para el nombramiento de un Ayudante con dos horas de servicio y retribución anual de 547,50 pesetas.

2.<sup>a</sup> Supresión de la Cartería de Cabezas de San Juan, retribuída con el haber anual de 2.555 pesetas y autorizada para nombrar un Ayudante con 547,50 pesetas al año, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales y autorizada igualmente para el nombramiento de un Ayudante con dos horas diarias de servicio y retribución anual de 547,50 pesetas.

3.<sup>a</sup> Supresión de la Cartería de Camas, retribuída con el haber anual de pesetas 2.555 y autorizada para nombrar un Ayudante con 821,25 pesetas al año, estableciendo en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales y autorizada igualmente para el nombramiento de un Ayudante con tres horas diarias de servicio y retribución anual de 821,25 pesetas.

4.<sup>a</sup> Supresión de la Cartería rural de La Campana, retribuída con el haber anual de 2.555 pesetas y autorizada para nombrar un Ayudante con 821,25 pesetas al año, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales y autorizada igualmente para el nombramiento de un Ayudante con tres horas diarias de servicio y retribución anual de 821,25 pesetas.

5.<sup>a</sup> Supresión de la Cartería de Cantillana, retribuída con el haber anual de 2.555 pesetas, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales.

6.<sup>a</sup> Supresión de la Cartería de Casariche, retribuída con el haber anual de 2.555 pesetas y autorizada para nombrar un Ayudante con 821,25 pesetas al año.

estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales, autorizada igualmente para el nombramiento de un Ayudante con tres horas diarias de servicio y retribución anual de 821,25 pesetas.

7.<sup>a</sup> Supresión de la Cartería de El Pedroso, retribuída con el haber anual de 2.555 pesetas y autorizada para nombrar un Ayudante con 547,50 pesetas al año, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales y autorizada igualmente para nombrar un Ayudante con dos horas diarias de servicio y retribución de 547,50 pesetas anuales.

8.<sup>a</sup> Supresión de la Cartería de Peñaflor, retribuída con el haber anual de 2.555 pesetas, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales.

9.<sup>a</sup> Supresión de la Cartería de Pruna, retribuída con el haber anual de 2.555 pesetas y autorizada para el nombramiento de un Ayudante con 547,50 pesetas al año, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de pesetas 3.000 anuales y autorizada igualmente para el nombramiento de un Ayudante con dos horas diarias de servicio y retribución anual de 547,50 pesetas.

10. Supresión de la Cartería de El Rubio, retribuída con el haber anual de 2.555 pesetas, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales.

11. Supresión de la Cartería de San Juan de Aznalfarache, retribuída con el haber anual de 2.555 pesetas, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales.

12. Supresión de la Cartería de Tocina, retribuída con el haber anual de pesetas 2.555, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales.

Las citadas Agencias tendrán las mismas obligaciones que las Carterías que se suprimen, más las propias de esta clase de Oficinas.”

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador de Pagos (aumento de 5.340 pesetas al año en Servicios Rurales), Inspector general, Jefe de la Sección de

Personal, Jefe de la Sección de Material y Administrador Principal de Sevilla, para su conocimiento y exacto cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.<sup>º</sup> de la Circular de la Jefatura Principal de fecha 2 de febrero último.

\* \* \*

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“... He tenido a bien disponer que en la provincia de Murcia quede suprimida la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Ceutí y la estación férrea de Lorqui, anunciada a subasta pública, sin resultado, en la cantidad de seis mil pesetas anuales; que en su lugar se establezca otra conducción del correo en bicicleta de Ceutí a Lorqui y estación férrea de Lorqui (4,16 kilómetros), con dos expediciones diarias de ida y vuelta, y que este nuevo servicio se anuncie a pública subasta en el tipo máximo de tres mil pesetas al año, debiendo verificarse la licitación con arreglo a lo que prescribe el párrafo 2.<sup>º</sup> del artículo 1.<sup>º</sup> del Real Decreto de 21 de marzo de 1907 y con sujeción, en un todo, a las condiciones contenidas en el pliego correspondiente, que es adjunto.

Asimismo, he tenido a bien disponer que en el expresado pliego figure la cláusula especial siguiente:

“El contratista vendrá obligado a colocar, convenientemente adosado a la bicicleta con que haya de prestar el servicio, un recipiente donde deposite la correspondencia que deba ser transportada y que ofrezca las debidas garantías de seguridad para la misma.”

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (economía de 3.000 pesetas anuales en Conducciones), Inspector general, Jefe de la Sección de Contabilidad (economía de pesetas 3.000 anuales en Conducciones) y Administrador principal de Murcia.

\* \* \*

Con esta fecha el Ilmo. Sr. Director general dice al Ilmo. Sr. Administrador principal de Santa Cruz de Tenerife lo que sigue:

“... En virtud de las atribuciones que me están conferidas y por acuerdo de esta fecha, he tenido a bien disponer que se utili-

ce para la conducción del correo el servicio tolerado de Valverde de Hierro a San Andrés, Las Casas y Taibiquí, a cargo de don Hildebrando Reboso Espinosa, quedando sujeto el concesionario, por lo que al servicio de Correos se refiere, a las disposiciones reglamentarias por que se rigen las demás conducciones del correo, sin que por este nuevo servicio pueda exigir que se le acrede cantidad ni indemnización de ninguna clase, ni alegar derechos en orden a la concesión de nuevos transportes.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto se llevará a efecto la reforma rural siguiente:

1.<sup>º</sup> Suprimir el servicio de Peatón de Valverde a Taibiquí, dotado con la retribución de 1.400 pesetas anuales.

2.<sup>º</sup> Relevar al Peatón de Valverde a Guarazoca de la obligación de servir Los Jarales y Guarazoca y cambiar con el Peatón de este último punto a Sabinosa, continuando con las demás obligaciones de recoger y entregar en Valverde y en Guarazoca y al paso de Monacal y en Erese y servir El Hoyo del Barrio, Tesbado, Casas del Monte y Montañeta, y con la retribución de 1.400 pesetas anuales que tiene asignadas (7 kilómetros).

3.<sup>º</sup> Establecer una Cartería en Guarazoca, con obligación de cambiar con los Peatones de Valverde a Guarazoca y de Guarazoca a Sabinosa y servir Los Jarales, con el haber anual de 730 pesetas (dos horas de servicio).

4.<sup>º</sup> Establecer una Cartería en Las Casas, con obligación de recoger y entregar al paso del servicio tolerado de Valverde a Taibiquí, con la retribución de 730 pesetas anuales (dos horas de servicio). ”

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (aumento de gasto de 60 pesetas al año en el capítulo de Rurales), Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal, Jefe de la Sección de Material, Jefe de la Sección de Contabilidad (aumento de gasto de 60 pesetas en el capítulo de Rurales) y Administrador principal de Santa Cruz de Tenerife.

\* \* \*

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“... En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que en la provincia de Alicante se lleve a